

**REESTRUCTURACIÓN DE LAS DEUDAS EN LA LEY DE SEGUNDA OPORTUNIDAD, LA.****FERNÁNDEZ SEIJO, J.M.**1ª edición, 10/06/2015, 325 páginas. **ISBN:** 9788490900512.**Precio (s/IVA): 60 € Euros**Imprimir ficha Agregar libro **Comentario:**

El RDL 1/2015 regula en el ordenamiento jurídico español el llamado mecanismo de segunda oportunidad. Esta nueva institución responde a la exigencia social de que los particulares, sean empresarios o no, puedan ver exoneradas sus deudas si acreditan haber actuado de buena fe y no disponer de recursos económicos para el pago de las mismas. El legislador español ha considerado que este beneficio a una segunda oportunidad se haga en el marco del procedimiento concursal, intentando previamente un trámite de mediación para llegar a un acuerdo extrajudicial de pagos. Esta decisión del legislador obligará a los operadores jurídicos y económicos a familiarizarse con los procedimientos de insolvencia.

Esta obra tiene como finalidad analizar el funcionamiento de esta nueva institución, así como los trámites y requisitos para conseguir este beneficio. El autor, se ocupa tanto de examinar el procedimiento de mediación previo, como las particularidades del concurso si fracasa la mediación y, en último término, las exigencias para conseguir el beneficio de segunda oportunidad, tanto provisional como definitiva.

Siguiendo la estructura de la Ley, la obra analiza medidas tan trascendentales como:

- Medidas para equilibrar la posición del deudor con la del acreedor hipotecario respecto a las tasaciones de vivienda, los abusos en los procedimientos de subastas y los intereses de demora.
- Amplía las garantías contenidas en el código de buenas prácticas haciéndolas obligatorias para las entidades de crédito que reciban apoyo público y contempla medidas para la reestructuración de la deuda, la quita en el capital pendiente de amortización y la dación en pago.
- Establece un procedimiento extrajudicial previo al concursal para dar solución al sobreendeudamiento sobrevenido no doloso de la persona natural y dispone la imposibilidad de iniciar la ejecución hipotecaria sobre la vivienda del deudor durante la sustanciación tanto del procedimiento extrajudicial como del concurso de acreedores extendiendo el sistema de protección de deudas profesionales a las que no tienen tal carácter (personales), incluyendo las ya contraídas.

Sumario:**Capítulo 1****EL ACUERDO EXTRAJUDICIAL DE PAGOS.****1. Cuestiones generales****2. Ámbito subjetivo de los acuerdos extrajudiciales de pago. ¿quién puede solicitar estos acuerdos?**

- 2.1. Las personas físicas
- 2.2. Las personas jurídicas
- 2.3. Supuestos en los que queda expresamente prohibida la posibilidad de solicitar el inicio del trámite del acuerdo extrajudicial de pagos
- 2.4. Los acreedores no afectados por el acuerdo extrajudicial de pagos

3. La solicitud y admisión a trámite del inicio del procedimiento de acuerdo extrajudicial de pagos.

- 3.1. La solicitud del acuerdo extrajudicial de pagos
 - 3.1.1. Legitimación activa.
 - 3.1.2. Requisito objetivo
 - 3.1.3. Competencia
 - 3.1.4. Requisitos formales
- 3.2. La admisión a trámite del expediente

4. El mediador concursal

- 4.1. Condiciones para ser mediador concursal
 - 4.1.1. Condiciones para ser mediador civil y mercantil
 - 4.1.2. Condiciones para ser administrador concursal
 - 4.1.3. La inclusión en la lista oficial de mediadores concursales
- 4.2. Estatuto del mediador concursal
- 4.3. Retribución del mediador concursal

- 4.4. Nombramiento del mediador concursal
- 4.5. Funciones del mediador concursal
 - 4.5.1. Aceptación del cargo de mediador
 - 4.5.2. Trámite de comprobación
 - 4.5.3. Convocatoria de la reunión de acreedores
 - 4.5.4. La propuesta de acuerdo extrajudicial de pagos
 - 4.5.5. La celebración de la reunión, funciones del mediador concursal
 - 4.5.6. Resultado de la reunión
 - 4.5.7. Impugnación del acuerdo extrajudicial de pagos
 - 4.5.8. La supervisión del cumplimiento del acuerdo extrajudicial de pagos.
 - 4.5.9. Las particularidades de la mediación en el procedimiento instado por personas naturales no empresarios.

5. Los efectos de la iniciación del expediente

- 5.1. Efectos sobre las facultades patrimoniales del deudor
- 5.2. Efectos comunes generados por la aceptación del mediador concursal
 - 5.2.1. La declaración de bienes o derechos necesarios
 - 5.2.2. Pautas procesales para la declaración de bien o derecho necesario
 - 5.2.3. Especialidades de los bienes o derechos sujetos a garantías reales
 - 5.2.4. La comunicación de la aceptación del mediador y el inicio del trámite extrajudicial a registros y organismos públicos
 - 5.2.5. La protección frente a la posible solicitud de declaración de concurso necesario del deudor
- 5.3. Efectos sobre los acreedores que se verán concernidos por el acuerdo extrajudicial de pagos
 - 5.3.1. La incidencia del inicio del expediente extrajudicial en las ejecuciones contra el deudor
 - 5.3.2. Los actos de mejora de la situación del deudor común
 - 5.3.3. Los compromisos de comunicación
 - 5.3.4. La suspensión del devengo de intereses.
 - 5.3.5. Los efectos que no se derivan de la iniciación del expediente extrajudicial de pagos.
- 5.4. Efectos sobre los acreedores públicos
- 5.5. Efectos sobre los acreedores con garantías reales

6. La tramitación del expediente

- 6.1. Solicitud de nombramiento de mediador concursal e inicio del expediente extrajudicial
- 6.2. Nombramiento de mediador y aceptación del cargo
- 6.3. Comprobación de hechos por el mediador
- 6.4. Convocatoria de la reunión
- 6.5. Proposición del acuerdo
 - 6.5.1. Contenido de la propuesta de acuerdo
 - 6.5.2. La viabilidad de la propuesta de acuerdo extrajudicial de pagos
- 6.6. Las modificaciones o alternativas a la propuesta de acuerdo
 - 6.6.1. La oposición de los acreedores al acuerdo
 - 6.6.2. La adhesión anticipada del acuerdo por los acreedores
- 6.7. Desarrollo de la reunión y votación del acuerdo
 - 6.7.1. Sobre las personas obligadas a acudir a la reunión
 - 6.7.2. Sobre las modificaciones que en la reunión puedan realizarse de la propuesta de acuerdo
 - 6.7.3. Otras cuestiones referidas a la celebración de la reunión
- 6.8. Las especialidades de tramitación en el caso del deudor persona natural no empresario.
 - 6.8.1. Identificación del deudor persona natural no empresario
 - 6.8.2. Designación de mediador o asunción de las funciones por el notario.
 - 6.8.3. La comunicación del inicio del expediente
 - 6.8.4. El notario que asume las funciones de mediador
 - 6.8.5. Especialidades en cuanto a plazos y términos
 - 6.8.6. Especialidades en cuanto al concurso consecutivo
 - 6.8.7. Resumen de las especialidades.

7. La aprobación del acuerdo extrajudicial de pagos, mayorías necesarias

- 7.1. Aceptación del acuerdo. Mayorías necesarias
- 7.2. No aceptación del acuerdo. El concurso consecutivo
- 7.3. La formalización del acuerdo aceptado
 - 7.3.1. La formalización del acuerdo ante notario
 - 7.3.2. La comunicación del acuerdo formalizado al órgano receptor de la solicitud de mediación. La publicidad formal del acuerdo
- 7.4. La protección del contenido del acuerdo aprobado ante posibles acciones rescisorias concursales
- 7.5. La extensión subjetiva de los acuerdos extrajudiciales de pago aprobados

8. Los efectos del acuerdo extrajudicial de pagos aprobado

- 8.1. La suspensión definitiva de las ejecuciones
- 8.2. La novación de los créditos afectados por el acuerdo extrajudicial
- 8.3. No extensión de los efectos a los avalistas o garantes

9. La impugnación del acuerdo extrajudicial de pagos

- 9.1. Legitimación activa para la impugnación del acuerdo extrajudicial de pagos aprobado
- 9.2. Legitimación pasiva.
- 9.3. Plazo para el ejercicio de la acción de impugnación
- 9.4. Tribunal ante el que debe presentarse la impugnación
- 9.5. Procedimiento a seguir
- 9.6. Causas de impugnación del acuerdo extrajudicial de pagos
- 9.7. Recursos contra las sentencias dictadas en estos incidentes
- 9.8. Régimen de publicidad de los incidentes de impugnación
- 9.9. Efectos del incidente
- 9.10. Una consideración procesal final

10. Cumplimiento e incumplimiento del acuerdo extrajudicial de pagos

- 10.1. Tramite de cumplimiento
- 10.2. Tramite de incumplimiento

Capítulo 2

EL CONCURSO CONSECUTIVO

1. Naturaleza del concurso consecutivo

2. Supuestos en los que puede instarse el concurso consecutivo

- 2.1. Imposibilidad de alcanzar un acuerdo extrajudicial de pagos
- 2.2. Incumplimiento del acuerdo extrajudicial de pagos
- 2.3. Anulación del acuerdo extrajudicial de pagos

3. Legitimación activa para instar el concurso consecutivo

- 3.1. La legitimación activa del mediador concursal. Cuestiones prácticas
- 3.2. La legitimación activa del deudor
- 3.3. La legitimación activa de los acreedores

4. Requisito objetivo: la insolvencia. La pluralidad de acreedores

- 4.1. La exigencia de pluralidad de acreedores

5. Solicitud de concurso consecutivo

- 5.1. Concurso consecutivo instado por los acreedores
- 5.2. Concurso consecutivo instado por el deudor
 - 5.2.1. Documentos que deben acompañarse al acuerdo extrajudicial de pagos.
 - 5.2.2. Los documentos que deben acompañarse a cualquier solicitud de concurso necesario
 - 5.2.3. Los documentos específicos para solicitar el concurso consecutivo
- 5.3. Concurso consecutivo instado por el mediador concursal

6. Declaración del concurso consecutivo

- 6.1. Determinación de la competencia objetiva y territorial
- 6.2. La declaración de concurso consecutivo

7. Efectos de la declaración de concurso consecutivo

- 7.1. Concurso consecutivo y acciones de reintegración
- 7.2. Concurso consecutivo y créditos públicos
- 7.3. Las especialidades del concurso consecutivo con insuficiencia de masa activa.

8. Particularidades de la administración concursal

9. tramitación del concurso consecutivo cuando el deudor es empresario

- 9.1. Procedimiento consecutivo de liquidación si el mediador concursal pasa a ser administrador concursal
 - 9.1.1. Auto de declaración de concurso que comprende la apertura de la liquidación
 - 9.1.2. Insinuación de créditos e impugnación del informe
 - 9.1.3. Informe definitivo
 - 9.1.4. Plan de liquidación
 - 9.1.5. La anticipación de las circunstancias que en su caso permitirían al deudor ser beneficiario de la exoneración de pasivos insatisfechos
 - 9.1.6. Pieza de calificación
- 9.2. Procedimiento consecutivo de liquidación si el mediador concursal no es designado administrador concursal
- 9.3. Procedimiento consecutivo con propuesta anticipada de convenio si el mediador concursal pasa a ser administrador concursal
- 9.4. Particularidades procesales del concurso consecutivo si lo insta el deudor
- 9.5. Particularidades del concurso consecutivo si lo insta un acreedor

10. Las especialidades del concurso consecutivo de personas naturales no empresarios

11. La conclusión del concurso consecutivo

- 11.1. Concurso consecutivo de personas jurídicas
- 11.2. Concurso consecutivo de personas físicas

Capítulo 3

EL BENEFICIO DE EXONERACIÓN DEL PASIVO INSATISFECHO

1. Introducción

2. El llamado deudor de buena fe

3. Buena fe y concurso culpable

- 3.1. Las presunciones de culpabilidad.
 - 3.1.1. Cuando el deudor legalmente obligado a la llevanza de contabilidad incumpliera sustancialmente esta obligación, llevara doble contabilidad o hubiera cometido irregularidad relevante para la comprensión de su situación patrimonial o financiera en la que llevara
 - 3.1.2. Cuando el deudor hubiera cometido inexactitud grave en cualquiera de los documentos acompañados a la solicitud de declaración de concurso o presentados durante la tramitación del procedimiento, o hubiera acompañado o presentado documentos falsos
 - 3.1.3. Cuando la apertura de la liquidación haya sido acordada de oficio por incumplimiento del convenio debido a causa imputable al concursado
 - 3.1.4. Cuando deudor se hubiera alzado con la totalidad o parte de sus bienes en perjuicio de sus acreedores o hubiera realizado cualquier acto que retrase, dificulte o impida la eficacia de un embargo en cualquier clase de ejecución iniciada o de previsible iniciación.
 - 3.1.5. Cuando durante los dos años anteriores a la fecha de la declaración de concurso hubieran salido fraudulentamente del patrimonio del deudor bienes o derechos
 - 3.1.6. Cuando antes de la fecha de la declaración de concurso el deudor hubiese realizado cualquier acto jurídico dirigido a simular una situación patrimonial ficticia
- 3.2. Las presunciones de dolo o culpa grave
 - 3.2.1. El incumplimiento del deber de solicitar el concurso
 - 3.2.3. El quebranto del deber de colaboración
- 3.3. Otras cuestiones no previstas expresamente en el artículo 178 bis.3.1o LC

4. Buena fe y condena firme del deudor concursado

- 4.1. La prejudicialidad penal
- 4.2. Los delitos que impiden el acceso al mecanismo de exoneración
- 4.3. Los límites de la condena penal

5. Deudor de buena fe y sometimiento al trámite del acuerdo extrajudicial de pagos.

6. El deudor de buena fe y la satisfacción de determinados créditos

- 6.1. Supuestos en los que se ha intentado el acuerdo extrajudicial de pagos
 - 6.1.1. La identificación de los pasivos
 - 6.1.2. La calificación de los créditos en el concurso consecutivo
 - 6.1.3. El cumplimiento parcial del acuerdo extrajudicial de pago. Las imputaciones de pago y los pagos realizados antes del inicio del trámite de exoneración
- 6.2. Supuestos en los que no se ha intentado el acuerdo extrajudicial de pagos
 - 6.2.1. Personas que no pueden intentar el acuerdo extrajudicial de pagos.
 - 6.2.2. Algunas precisiones sobre el crédito ordinario
- 6.3. Los efectos del cumplimiento de los requisitos 1o a 4o del artículo 178 bis.3 LC
- 6.4. La alternativa a la satisfacción íntegra de determinados créditos en el concurso
 - 6.4.1. Sometimiento a un plan de pagos
 - 6.4.2. No incumplir las obligaciones de colaboración
 - 6.4.3. No haber obtenido el beneficio de la exoneración en los anteriores diez años
 - 6.4.4. No haber rechazado una oferta de empleo adecuada a la capacidad del deudor en los cuatro años anteriores a la declaración de concurso
 - 6.4.5. Inclusión de este beneficio en el Registro Público Concursal

7. La tramitación de la petición de exoneración del pasivo insatisfecho

- 7.1. Momento en el que se solicita la exoneración
- 7.2. Plazo para solicitar la exoneración
- 7.3. Legitimación activa y requisitos para solicitarla.
- 7.4. Admisión a trámite
- 7.5. Trámite si no hay oposición
- 7.6. Trámite si hay oposición
- 7.7. La sentencia del incidente de oposición

8. La exoneración provisional del pasivo insatisfecho. Efectos

- 8.1. Pasivos sobre los que se aplica la exoneración
- 8.2. Ejercicio de acciones o ejecuciones contra el deudor exonerado
- 8.3. El devengo de intereses de las deudas exoneradas y no exoneradas
- 8.4. Efectos de la exoneración respecto del cónyuge del deudor
- 8.5. Los efectos de la conclusión del concurso y su incidencia en la situación de exoneración provisional
- 8.6. Duración de la exoneración provisional

9. La revocación de la exoneración provisional

- 9.1. Legitimación activa para solicitar la revocación
- 9.2. Motivos para solicitar la revocación
 - 9.2.1. Incurrir en alguna de las circunstancias que hubieran impedido la concesión del beneficio de la exoneración
 - 9.2.2. Incumplir con la obligación de pago de las deudas no exoneradas
 - 9.2.3. Mejorar sustancialmente la situación económica del deudor
 - 9.2.4. Constatarse la existencia de ingresos, bienes o derechos ocultos
- 9.3. Legitimación pasiva.
- 9.4. Procedimiento de revocación
- 9.5. Efectos de la revocación
 - 9.5.1. La reapertura del concurso
 - 9.5.2. La renuncia voluntaria al beneficio de exoneración provisional
 - 9.5.3. El inicio de un nuevo concurso necesario

10. La exoneración definitiva

- 10.1. Cuestiones procesales
- 10.2. Cuestiones materiales. Los efectos de la declaración de la exoneración definitiva
- 10.3. Las especialidades de la exoneración definitiva cuando el deudor no hubiera podido cumplir el plan de pagos.

11. La insuficiencia de masa activa y los mecanismos de exoneración del pasivo insatisfecho

- 11.1. Un breve esquema de funcionamiento del artículo 176 bis LC
- 11.2. La petición del beneficio de exoneración por parte del deudor en la conclusión solicitada por el administrador concursal durante la fase común o abierta la liquidación
 - 11.2.1. Sobre la necesidad de tener previamente definida o identificada la masa activa y pasiva del concurso

- 11.2.2. Momento en el que se abre el término para solicitar el beneficio de exoneración del pasivo insatisfecho
- 11.2.3. Legitimación para solicitar el beneficio
- 11.2.4. Trámite para la solicitud del beneficio
- 11.2.5. Exoneración por la que opta el deudor
- 11.2.6. La reapertura del concurso

11.3 Las especialidades de la solicitud del beneficio de exoneración cuando el concurso haya sido declarado y concluido en la misma resolución

12. Cuestiones de derecho transitorio

- 12.1. Concursos de personas naturales que estén en tramitación en el momento de la entrada en vigor del RDL
- 12.2. Concursos de personas naturales que hubieran concluido antes de la entrada en vigor del RDL 1/2015
- 12.3. Otras particularidades del régimen transitorio

13. Los itinerarios de los que dispone el deudor para acceder a los mecanismos de exoneración

- 13.1. Deudor que no intenta previamente un acuerdo extrajudicial de pagos.
- 13.2. Deudor que intenta previamente un acuerdo extrajudicial de pagos.
 - 13.2.1. Cumplir con los umbrales de pago previstos dentro del concurso
 - 13.2.2. No cumplir con los umbrales de pago mínimos previstos dentro del concurso

Imprimir ficha 

Agregar libro 

Vía Augusta, 42 08006 - Barcelona
Tel.: (+34) 93 452 10 56 / Fax: (+34) 93 237 83 24
E-mail: libreria@lajuridica.es

CIF número B-62473780. e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona,
Tomo 33266, Folio 82, Hoja B 227967

© 2001-2013 Librería La Jurídica, S.L. *Todos los derechos reservados*

Sus datos personales pasarán a formar parte de un fichero legalizado por Librería La Jurídica, S.L. ubicado en Vía Augusta, 42 08006 - Barcelona, cuya finalidad es la gestión de los datos de los usuarios, así como el envío de información por cualquier medio de los productos y servicios comercializados por la empresa. Ud. tienen derecho a acceder, rectificar, cancelar y oponerse al tratamiento de sus datos mediante el envío a la dirección antes mencionada, de un escrito dirigido al Responsable del Fichero, adjuntando una fotocopia del DNI.